

OCTUBRE
MES DE LA
LUCHA CONTRA
EL CÁNCER DE MAMA



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.575

Salta, lunes 23 de octubre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 683 del 17/10/2023 – M.Inf. – APRUEBA ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA. (VER ANEXO) 8
- N° 684 del 17/10/2023 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SUB PREFECTO (R) DANIEL JESÚS CARRIZO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 8

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 165 del 10/10/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4 Y 5. OBRA: FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 10
- N° 166 del 11/10/2023 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO – SALTA – CAPITAL. 12

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- N° 1.436 DEL 20/10/2023 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS– ACTUALIZA LOS VALORES MENSUALES DE INGRESOS PROMEDIOS DE LOS COMPONENTES DEL GRUPO FAMILIAR POSTULANTE 14
- N° 1.448 DEL 20/10/2023 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – DISPONE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA HÍDRICA POR QUE EL PRODUCIDO DE LAS SANCIONES DE NATURALEZA PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO AL RÉGIMEN DE PRESTACIÓN, SERÁ DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS NECESARIAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO 17

RESOLUCIONES

- N° 816 DEL 12/10/2023 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/23, OBRAS: MEJORAS EN CANCHA DE BEISBOL DEL PARQUE URBANO BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA. 20
- N° 883 DEL 12/10/2023 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ABREVIADA N° 140/23. 23
- N° 811 del 11/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: READECUACIÓN INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL. 24
- N° 812 del 11/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RED DE ALUMBRADO PÚBLICO LED EN CALLES VARIAS DE MORILLO ETAPA V – CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 26
- N° 815 del 12/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4 Y 5. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN POZO N° 4 BIS – LOCALIDAD DE YACUY – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 28
- N° 817 del 17/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS Y NÚCLEOS SANITARIOS EN E.E.T. N° 3.132 – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 30
- N° 818 del 17/10/2023 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE CON LA MODALIDAD AJUSTE ALZADO. OBRA: SUMINISTRO DE E.E. A PARAJE RODEO PAMPA – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PRIMERA ETAPA – SALTA. 31

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 19/2023 33
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 20/23 34

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 72/2023	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0018-LPU23	35
SC MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 483/23	36
SC MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 488/23	36
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 118/2023	37
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 125/2023	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 125/2023	38
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 18/2023	38
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24533/23	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24595/23	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24612/23	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24622/23	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24628/23	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24642/23	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24646/23	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 24654/23	43
FISCALÍA DE ESTADO – N° 125/2022 – PRÓRROGA	43
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.121 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	45
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.182 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	45
SUCESORIOS	
CHAUQUI, JOSE LUIS – EXPTE. N° 2251/21	46
DELGADO, VICTOR SEGUNDO; ELIA, MARIA ENRIQUETA – EXPTE. N° 807727/23	46
ZELAYA, JOSE ARMANDO; MURILLO, BETTY SEGUNDINA – EXP N° 793850/22	46
FLORES, OTILIA – EXPTE. N° 52.131/21	47
CARO, FRANCISCO SOLANO; HEREDIA MERCEDES PETRONA JOSEFA – EXPTE. N° 823516/23	47
MENDIZABAL, FERNANDO SANTIAGO – EXP N° 813599/23	48
GUTIERREZ, CLAUDIA FANNY– EXPTE. N° 53701/22	48
GUANCA, MARTIN ADOLFO – EXP. N° 784090/22	48
FONSSATTI, ORFELIA Y/O ORFELIA FONSSATTI Y/O ORFELIA PONSATTI – EXPTE. N° 16.606/13	49
ALVAREZ, CIRILA – EXPTE. N° 5260/21	49

BULLON, RUBÉN MARCIANO – EXP N° 829.013/23	50
NALLAR, NELIDA – EXP N° 826.270/23	50
AJAYA, FRANCISCO MAXIMILIANO – EXP N° 803047/23	50
VALLE, OSCAR BALBINO – EXP. N° 829.230/23	51
VALDEZ, NATALIA DEL MILAGRO – EXPTE. N° 800.805/23	51
PEREZ, JUAN ESTANISLAO – EXP N° 25513/22	52
PACHECO, RAMON ARMANDO – EXP. N° 769232/22	52
JEREZ, MARTA VALERIANA; GARCIA, MAXIMO– EXP. N° 25548/22	53
PAZ, ANTONIO ARMANDO; GALLARDO, PETRONA HAYDE– EXP N° 24992/22	53
QUISPE, ROMUALDA – EXPTE. N° 760685/21	53
APAZA, HUMBERTO – EXPTE. N° A– 16033/81	54
BALBIANI, JACINTO DOMINGO; VERONESE, AMELIA ELVIRA ELISA; BALBAINI, MARIA TERESA; DUHART FELIX BENJAMIN – EXPTE. N° 55.939/23	54
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CARLOTA DI LEANDRO – EXPTE. N° 8130/21	55
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FERNANDEZ, CESPEDAS ANTONIA – EXPTE. N° 735906/21 – INFORMACIÓN SUMARIA	55
MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO EXPTE. N° EXP 727.751/21, DISTRIBUCION FINAL.	56
PEREZ, MARIA MAGDALENA EXPTE. N° EXP – 829188/23	56
MAS DIVISAS S.A. POR INFORMACION SUMARIA" – EXP 808217/23.	57
MORENO VASQUEZ, JOSE CRISTIAN GABRIEL EXPTE. N° EXP – 829.184/23.	57
CORDOBA Y ROMERO S.R.L. EXPTE. N° EXP-829.224/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	58
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
PERALTA MARTINEZ, MAXIMILIANO PABLO JAVIER – EXPTE. N° 826122/23	58
CEREALES DEL SUR S.A. – EXPTE. N° 613/19 – PRÓRROGA – ROSARIO – SANTA FE	59
EDICTOS JUDICIALES	
MARTINEZ, MARIA VIOLETA DELIA CONTRA BALDERRAMA, JUAN PABLO; MORENO, GASTON ALEJANDRO; CAVALIERO, AGUSTINA – EXPTE. N° 747448/21	60
VIERA, SILVIO ANGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL; SANTILLAN, MABEL GRACIELA; SANTILLAN, MARIO OSCAR ; Y OTROS – EXPTE. N° 17.455/14	60
GIMENEZ CAMILA YANET – EXP. N° 794858/22	61
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
RAICES DE SALTA SRL	63
ONDA PETS SA	65
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SAN RAFAEL SA	67

RIKDOM CONSULTING SAS	67
FREJUL SA	68
AVISOS COMERCIALES	
NEOLAB SAS	68
EMPRESA DE TRANSPORTE SAN ANTONIO SRL	69
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	71
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN ISIDRO	71
AGRUPACIÓN DE GAUCHOS CORONEL VICENTE TORINO – ROSARIO DE LERMA	72
CLUB DE CAMPO EL AYBAL	72
COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.	73
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/10/2023	74



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 17 de Octubre de 2023

DECRETO N° 683

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-242020/2021 – Cde.6 y agregados

VISTO el Acuerdo de Prórroga del Convenio para la Recuperación del Casco Histórico celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 2403/2001 se aprobó el Convenio de Colaboración Mutua para la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta, cuya última prórroga fue instrumentada mediante Decreto N° 39/2023, hasta el 1° de enero del 2023 o hasta la fecha de finalización de obras, si estas concluyeran en plazo menor;

Que el Casco Histórico de la Provincia posee un preponderante valor histórico, cultural, artístico y turístico y por ende resulta de vital importancia su preservación y recuperación como patrimonio cultural de los salteños;

Que en ese marco, resulta necesario continuar con la ejecución de los trabajos realizados y aprobar el Acuerdo que dispone la nueva prórroga hasta el 1° de enero del año 2024 o hasta la fecha de finalización de obras, si éstas concluyesen en un plazo menor;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y por la Ley N° 8171 –modificada por su similar N° 8274–

EL GOBERNADOR DE PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Acuerdo de Prórroga del Convenio para la Recuperación del Casco Histórico, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Infraestructura, Ing. Sergio Darío Camacho y la Municipalidad de Salta, representada por la señora Intendente, Dra. Bettina Inés Romero, cuya copia como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295), Proyecto: 806, Unidad Geográfica: 99, Cuenta: Obras de Desarrollo Municipal, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/10/2023
OP N°: SA100046587

SALTA, 17 de Octubre de 2023

DECRETO N° 684

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-260109/2022-0 y adjunto.–

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Sub Prefecto (R) del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Daniel Jesús Carrizo, en contra de la Resolución N° 511/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO

Que por conducto de la Resolución N° 1060/2020, el entonces Ministerio de Seguridad dispuso los Ascensos del Año 2020 para el Cuadro de Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos del Escalafón Penitenciario y del Escalafón Profesional y Técnico del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que en contra de dicha resolución, el Sub Prefecto Carrizo interpuso un recurso de reconsideración, a los fines de que se le reconozca el ascenso al grado inmediato superior a partir del 1° de enero de 2021, que fue rechazado a través de la referida Resolución N° 511/2022;

Que finalmente, en contra de esta última resolución el recurrente interpuso el presente recurso jerárquico;

Que conforme a las constancias de autos, el aludido recurso jerárquico, fue presentado dentro del plazo legal establecido en el artículo 180 de la Ley N° 5348, por lo que corresponde su tratamiento;

Que en primer lugar, cabe señalar que el recurrente se limitó a reproducir los argumentos expuestos en presentaciones anteriores, lo que no logra conmover los fundamentos de la aludida Resolución N° 511/2022, no aportando nuevos elementos que hagan variar lo decidido por la Administración;

Que, en efecto, los argumentos vertidos por el agente en el recurso interpuesto no resultan atendibles toda vez que no constituyen más que una mera disconformidad respecto de los fundamentos y antecedentes que informan la decisión adoptada, pretendiendo desvirtuar lo decidido a través de simples afirmaciones, con escaso sustento probatorio y jurídico, las cuales resultan insuficientes para enervar una decisión ministerial de origen, que de ningún modo se exhibe como irrazonable e legítima;

Que resulta oportuno mencionar que las promociones propuestas por las Juntas de Calificaciones mediante la Resolución N° 1060/2020, reconocen el trabajo previo de conformidad con el Decreto N° 1108/1985. Así, en el Acta N° 01/2020 de la mencionada Junta, al efectuarse el análisis de la carrera del recurrente, se señala que por sus antecedentes negativos y por no responder a la confianza depositada y a las expectativas exigidas a un Oficial Superior, que no se adapta y no responde adecuadamente a los lineamientos establecidos por las autoridades, se le otorga un puntaje de 59 puntos, concluyendo que es apto para permanecer en el grado;

Que en este sentido, la decisión adoptada por la Administración constituye un acto administrativo que posee fundamentos suficientes, serios y adecuados que lo justifican. Debe tenerse presente que los actos así dictados gozan de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad en los términos de los artículos 77, 78 y 79 de la Ley N° 5348;

Que en el presente caso se ha actuado dentro del ámbito de la legalidad y con sustento en la normativa jurídica vigente, resultando el acto recurrido en un todo ajustado a derecho;

Que queda claro también que con la tramitación del recurso interpuesto, que recoge todos los planteos manifestados por el recurrente, se garantizó su derecho de defensa y se fundamentaron todos los extremos del acto administrativo recurrido, lo que además da cuenta del respeto al debido procedimiento (Cfr. PTN Dictamen N° 240/08 y 254/08, entre muchos otros);

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 1407/2023 de Fiscalía de

Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Sub Prefecto (R) Daniel Jesús Carrizo, en contra de la Resolución N° 511/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sub Prefecto (R) del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Daniel Jesús Carrizo, D.N.I. N° 20.769.955, en contra de la Resolución N° 511/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 23/10/2023
OP N°: SA100046588

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 10 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 165

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 166.652/21– Cpde. 25 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: “FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 13/23 del Ministerio de Infraestructura (fs. 414) a la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 786.848.456,16 (pesos setecientos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 (fs. 84/86);

Que asimismo, mediante Resolución N° 146/23 del Ministerio de Infraestructura (fs. 375/377), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 890.106.178,36 (pesos ochocientos noventa millones ciento seis mil ciento setenta y ocho con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que a fs. 270/272 y 278, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 76, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo

reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 380/380 vta., mediante Actuación N° 377/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 381/382 el Dictamen N° 543/23 y a fs. 383 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 12,57 %, 8,01 %, 6,01 % y 8,06 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 384/387, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.092.519.343,18 (pesos un mil noventa y dos millones quinientos diecinueve mil trescientos cuarenta y tres con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 890.106.178,36 (pesos ochocientos noventa millones ciento seis mil ciento setenta y ocho con 36/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 78.320.841,25 (pesos setenta y ocho millones trescientos veinte mil ochocientos cuarenta y uno con 25/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 53.353.797,92 (pesos cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y siete con 92/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2022 por la suma de \$ 35.310.223,59 (pesos treinta y cinco millones trescientos diez mil doscientos veintitrés con 59/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 35.428.302,06 (pesos treinta y cinco millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos dos con 6/100);

Que a fs. 389/392, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 395/409, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 410/412, mediante Dictamen N° 360/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 413, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 213/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra:

“FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN BOMBEO, CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 13/23 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 146/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.092.519.343,18 (pesos un mil noventa y dos millones quinientos diecinueve mil trescientos cuarenta y tres con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Febrero de 2023 por la suma de \$ 890.106.178,36 (pesos ochocientos noventa millones ciento seis mil ciento setenta y ocho con 36/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 78.320.841,25 (pesos setenta y ocho millones trescientos veinte mil ochocientos cuarenta y uno con 25/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 53.353.797,92 (pesos cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y siete con 92/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 35.310.223,59 (pesos treinta y cinco millones trescientos diez mil doscientos veintitrés con 59/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 35.428.302,06 (pesos treinta y cinco millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos dos con 6/100).

ARTÍCULO 3º.– Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038002802 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 832 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 23/10/2023
OP N°: SA100046580

SALTA, 11 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 166

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 347 – 99.815/23 – 0 y agregados.

VISTO el Programa de Necesidades y la documentación técnica elaborados por las áreas técnicas del Ministerio de Turismo y Deportes y del Ministerio de Infraestructura para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/22 obra Nota de elevación con la Memoria Descriptiva del anteproyecto elaborada por el Ministerio de Turismo y Deportes, para la ejecución de la obra de referencia, la cual posibilitará lograr que los deportistas salteños cuenten con un Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Salta (CARDS), impulsando su desarrollo hacia el deporte

de elite;

Que en dicho contexto las mejoras de infraestructura proyectadas lograrán el impulso necesario para que los deportistas salteños puedan potenciar su rendimiento, como así también el desarrollo deportivo de futuras generaciones que lograrán colocar a la provincia de Salta en el podio del deporte argentino, logrando ser un polo indiscutible para toda la región del norte argentino;

Que los presente contratación tiene por objeto el desarrollo del Polo Deportivo de Salta que consiste en la realización de obras de puesta en valor, refuncionalización, ampliación y obras nuevas en el predio del Estadio DELMI, Microestadio y Legado Güemes;

Que las principales acciones a realizar son: 1) Puesta en valor, refuncionalización y ampliación del edificio existente del estadio DELMI: construcción de nuevas tribunas de hormigón, baños nuevos platea, oficina nueva, 2 confiterías y terrazas nuevas, gimnasio nuevo, salones de usos múltiples nuevos, depósitos, diferenciación de ingreso, remodelación de baños y vestuarios existentes; 2) Puesta en valor, refuncionalización del Micro estadio DELMI: remodelación general de los siguientes espacios: salón polideportivo, oficinas de planta baja, baños y vestuarios, reubicación de buffet, construcción de nuevas oficinas en planta alta, modificación de fachadas, recambios de aberturas y carpinterías, reparación de cubiertas y canaletas, nuevo sistema de iluminación, ampliación de sala de pruebas y laboratorio; 3) Pileta Olímpica y de saltos ornamentales: construcción de tinglado techado con pileta olímpica de 50 m de largo x 25 m. de ancho x 3 m. de profundidad y pileta para saltos ormanetales de 25 m. de largo x 21 m de ancho x 5 m. de profundidad con trampolín y plataforma de salto, con baños y vestuarios para atletas, baños de uso público, sala de emergencia con 2 consultorios más sala de espera, oficina de usos múltiples, recepción y administración, depósitos, sala de máquina para tratamiento de las aguas de la pileta y tribunas para 1400 personas. También tendrá una confitería con comedor, cocina, depósito, baños y pergolado exterior; 4) Puesta en valor y refuncionalización del Edificio del Legado Güemes y del Circuito Olímpico/Pista de Atletismo: nueva recepción, gimnasios, baños residencia, nuevo comedor, nueva cocina, depósitos, salas de prensa, sala rehabilitación y fisioterapia, salón de usos múltiples, enfermería, baños y vestuario atletismo, refacción pista de atletismo, nueva tribuna y mejora del acceso; 5) Nuevas Canchas + Cocheras Subterráneas: Techada con tribuna (deporte varios), canchas de beach bolley y explanada para patinaje artístico, cochera en subsuelo debajo de explanada de patinaje y espacio verde; 6) Nuevo Edificio para Subsecretaría de Deportes y Área Social: incluye piletas recreativas, áreas de juegos infantiles, bocha, juegos de mesa, además oficina, SUM, Baños, Vestuarios y otros servicios comunes; 7) Obras de Conjunto y Exterior: Equipamiento, parqueado exterior, pórticos. Accesos, cocheras y estacionamientos en edificios y sectores comunes (caminería, iluminación, parqueación);

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., informa que la presente contratación alcanza un Presupuesto Oficial de \$ 6.865.109.487,69 (pesos seis mil ochocientos sesenta y cinco millones ciento nueve mil cuatrocientos ochenta y siete con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 1.080 (un mil ochenta) días corridos;

Que a fs. 31, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 36/39, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la

Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 40, rola el informe Técnico Ambiental N° 237/23 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 43/44, mediante Dictamen N° 545/23, la Coordinador Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 44/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POLO DEPORTIVO – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 6.865.109.487,69 (pesos seis mil ochocientos sesenta y cinco millones ciento nueve mil cuatrocientos ochenta y siete con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 y con un plazo de ejecución de 1.080 (un mil ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092005000803 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 808 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 23/10/2023
OP N°: SA100046581

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 20 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1436/23
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
VISTO:

El Decreto 3652/10 "Marco Regulatorio de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta"; la Ley N° 6819 "Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Salta", y las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21, N° 325/10, N° 461/22, N° 941/22, N° 1313/22, N° 197/23, N° 444/23; y el Expediente N° 267-27695/11 y el Acta de Directorio N° 49/23, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en mérito a los informes agregados por esta Gerencia de Usuarios, con el objeto de modificar y/o actualizar los ingresos establecidos para cálculo en el marco del sistema de aplicación de subsidios a los servicios públicos dispuesto mediante Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21, N° 461/22, N° 941/22 y ss..

Que en tal sentido se colaciona el informe técnico Vol. 7, N° 194 (Vol. 7, N° 15 – Informe utilizado cfr. criterio establecido en Res. ENRESP N° 461/22) emitido en fecha 15/09/23 por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), correspondiente a AGOSTO/23, cuyo contenido determina para el citado período la línea de indigencia con un valor de \$ 42.262, y la línea de pobreza (carencia) con un valor de \$ 92.132.

Que asimismo rola adjunta la Resolución ANSES N° 189/23 de fecha 24/08/23, cuyo art. 1° establece que "... *el haber mínimo garantizado vigente a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2023, dispuesto de conformidad con las previsiones del art. 8° de la ley 26.417, será de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 87.459,76)*".

Que teniendo en cuenta ello, el proceso inflacionario actual y principalmente que una de las variables de mayor incidencia en la polinómica de subsidios son los ingresos del grupo familiar, opinamos, salvo mejor criterio, que corresponde actualizar los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante y modificar el Anexo I – Rubro A de las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21 y N° 1097/23, de conformidad a los montos informados por el INDEC en el período AGOSTO/23 para determinar las líneas de indigencia (\$42.262) y de carencia (\$ 92.132), para el adulto equivalente sin discriminar grupos familiares por categorías, el cual quedaría de la siguiente manera:

Ingreso Promedio (\$/Persona)	PUNTOS
De 0 a 42.262	100
De 42.263 a 67.197	80
De 67.198 a .92.132	60
De 92.133 a 104.599.50	40
De 104.600 a 117.067	20
Más de 117.068	0

Que de igual modo y considerando que el art. 7° de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 determina que "...*excepcionalmente, aún en el caso de no alcanzar el puntaje mínimo pertinente, podrán ser beneficiarios del subsidio al 60 % los jubilados o pensionados que perciban haberes mínimos en su grupo familiar conforme a la legislación vigente, siempre y cuando no concurran otras causales específicas excluyentes o de baja del subsidio*"; y ante el contenido de la citada Resolución ANSES N° 189/23, entendemos que corresponde actualizar en el sistema de subsidios el monto correspondiente a jubilación mínima.

Que en tal sentido, si bien en el mediano plazo se podría generar un incremento

sobre el padrón de subsidiados, se estima que la medida propuesta resulta justa y razonable en relación al riesgo social respecto del cual se pretende garantizar cobertura y universalidad, tanto en el acceso como en la permanencia en la relación de los servicios públicos.

Que en efecto, este tipo de garantías deben entenderse como toda forma o mecanismo legal o reglamentario que asegure y proteja a los usuarios más necesitados contra un riesgo como es la carencia de recursos para satisfacer necesidades básicas y el efecto que puede tener sobre la prestación de los servicios públicos esenciales. Como así también es dable recordar que los subsidios son un medio a través del cual el Estado Provincial cumple con sus fines y obligaciones de asistencia social.

Que en consecuencia, no existiendo obstáculos legales, encontrándose cumplidos los recaudos requeridos para la emisión de la presente modificación reglamentaria, corresponde actualizar los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante, modificando en consecuencia el Anexo I – Rubro A de las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21 y N° 1097/23; actualizando en el sistema de subsidios pertinente el monto de jubilación mínima a la suma de \$ 87.459,76.

Que atento al alcance e implicancia de la cuestión analizada en el presente, este Organismo entiende que corresponde publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, prescindiendo del procedimiento de sugerencias, opiniones y comentarios establecido en la segunda parte del artículo 12 de la Ley N° 6835, todo ello en función del interés público comprometido.

Que el Directorio toma conocimiento de lo expuesto, y conforme las facultades reglamentarias conferidas por Ley N° 6.835 arts. 1°, 3°, 10, 12 y concordantes), por las razones de interés público invocadas, entiende procedente la propuesta de modificación en análisis.

Que por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Contrato de Concesión, Decreto N° 2837/96 y Ley N° 6.835, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ACTUALIZAR los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante y modificar el Anexo I – Rubro A de las Resoluciones Ente Regulador N° 1786/21 y N° 1097/23, de conformidad a los montos informados por el INDEC en el período AGOSTO/23 para determinar las líneas de indigencia (\$ 42.262) y de carencia (\$ 92.132), para el adulto equivalente sin discriminar grupos familiares por categorías, el cual quedaría de la siguiente manera:

Ingreso Promedio (\$/Persona)	PUNTOS
De 0 a 42.262	100
De 42.263 a 67.197	80
De 67.198 a 92.132	60
De 92.133 a 104.599.50	40
De 104.600 a 117.067	20
Más de 117.068	0

ARTÍCULO 2°: ACTUALIZAR en el sistema de subsidios el monto correspondiente a jubilación

mínima a la suma de \$ 87.459,76 (pesos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 76/100), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. –

ARTÍCULO 3° ORDENAR que atento al proceso inflacionario actual y los incrementos constantes determinados por los organismos nacionales (INDEC/ANSES) sobre los rubros jubilación mínima, indigencia y carencia, la Gerencia de Usuarios deberá actualizar de manera automática los valores correspondientes, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR, Publicar en el Boletín Oficial, Registrar y oportunamente archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100012321
Fechas de publicación: 23/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108672

SALTA, 20 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1448/23
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-60178/2023, caratulado: "ENTE REGULADOR – EMERGENCIA HÍDRICA – DESTINO MULTAS SERVICIO SANITARIO", la Ley N° 6835 –con las modificaciones introducidas por la Ley N° 8370–, la Ley N° 8355 de emergencia hídrica, la Ley N° 5170 y el Acta de Directorio N° 49/23

y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ley N° 8355 de emergencia hídrica, a través de su artículo 6°, instruye a distintos organismos del Estado, entre ellos, al Ente Regulador de los Servicios Públicos, para que en el marco de sus competencias, arbitren los medios y ejecuten las acciones que fueren pertinentes, a los efectos de que se realicen las contrataciones de insumos, bienes, servicios, obras e infraestructuras necesarias para mitigar los efectos de la emergencia";

Que, la emergencia pública, ha sido definida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación como aquellas "situaciones que derivan de acontecimientos extraordinarios, imprevisibles o bien inevitables con los recursos ordinarios, y que tienen una repercusión muy honda y extensa en la vida social, de suerte que demandan remedios también extraordinarios" (Fallos, 238:23);

Que, en este orden de ideas, surge como elemento esencial la insuficiencia de los recursos ordinarios para hacer frente a la emergencia, de allí la necesidad de arbitrar remedios extraordinarios y medidas transitorias en orden a atender debidamente la cuestión de que se trate;

Que, en ese contexto, no debe perderse de vista que este organismo regulador y de control, se encuentra investido de distinto tipo de potestades, entre ellas, las de carácter sancionatorio conferidas en forma expresa por el artículo 3°, inciso d) de la Ley N° 6835, las que son ejercidas –en todos los casos– con arreglo a las previsiones establecidas específicamente en el Capítulo VI titulado "Régimen Contravencional y Sanciones" de esa ley en cuestión;

Que, es del caso señalar, que el Régimen mencionado en el párrafo anterior, fue objeto de modificaciones a través de la Ley N° 8370, que, en lo esencial, se plasmaron con el propósito de actualizar los montos de las sanciones previstas en la referida normativa dada la desactualización que habían sufrido, producto del proceso inflacionario que transita el país, desnaturalizando con ello la finalidad del sistema sancionatorio;

Que, en atención al contexto de emergencia antes detallado, y teniendo presente la escasez de recursos para afrontarla, se presenta como oportuno y conveniente para este Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos, disponer que los montos resultantes de todas las multas por incumplimiento al bloque de legalidad que regula la prestación del servicio sanitario, sean destinados a la realización de las obras necesarias que sirvan para mitigar los efectos de la emergencia hídrica y mejorar las condiciones de prestación del servicio sanitario;

Que, en efecto, más allá de las estructuras administrativas que conforman al Estado y dan forma final a su organigrama, debe primar en el ejercicio de las potestades y competencias propias un enfoque de carácter colaborativo y sistémico, destinado a fortalecer la unidad de acción del obrar estatal;

Que, no escapa al conocimiento de este organismo regulador, las ayudas que desde el Poder Ejecutivo Provincial se brindan regularmente a la empresa prestadora Aguas del Norte para su mejor funcionamiento, como tampoco se desconoce el importante cúmulo de obras que se vienen llevando adelante desde la Administración Pública Centralizada para la mejora del servicio sanitario, de allí que se entienda conveniente disponer la presente medida en el ámbito de este organismo en orden a contribuir de manera efectiva a la concreción de esos mismos intereses públicos en juego;

Que, en el caso que nos ocupa, y por imperativo legal, esa unidad de acción corresponde que sea dirigida al objetivo común de mitigar los efectos de la emergencia hídrica que azota a la Provincia, siendo la realización de obras e infraestructuras sanitarias, como también la de campañas de concientización sobre el uso racional del líquido elemento, dos formas válidas de alcanzar ese objetivo señero antes mencionado, contribuyendo así al logro de un servicio público de calidad en beneficio de todos los usuarios salteños de conformidad con la manda constitucional de los artículos 42 de la Constitución Nacional y 31 de la Provincial;

Que, en conclusión, para el Directorio de este organismo se presenta conveniente que los fondos derivados de los multas impuestas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos a la empresa Aguas del Norte durante la vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 8355, sean destinados a las finalidades indicadas en el párrafo anterior; inteligencia que también resulta predicable respecto de los montos de las multas que pudieran ser impuestas a los prestadores de hecho del servicio sanitario que se encuentran alcanzados por el marco normativo establecido por las Resoluciones ENRESP N° 642/22 y N° 643/22;

Que, en lo que atañe a la empresa Aguas del Norte, una vez firme la sanción de multa en su contra y notificada al respecto, deberá mediar presentación administrativa de su parte ante el ENRESP solicitando acogerse al presente régimen, indicando en dicha presentación el destino del monto involucrado en correspondencia con la obra o campaña de concientización que proponga para el caso. La falta de presentación administrativa dará pie a que el organismo regulador inicie el trámite previsto por la Ley N° 5170 a fin de cobrar esa acreencia, trámite en el que podrá ceder posición a favor del Poder Ejecutivo Provincial respecto de la reclamación pecuniaria en cuestión;

Que, debe tenerse presente, que en el marco del expediente N° 26756562/22 en trámite por ante la Fiscalía de Estado de la Provincia, este organismo lleva adelante la

reclamación pecuniaria –al amparo de las previsiones de la Ley N° 5170– de las multas firmes oportunamente impuestas a COSAYSA, durante el lapso que media entre el año 2010 y el año 2021, por un monto, cuya actualización a marzo/23 trepaba a la suma de \$ 47.752.934,19, lo que motivó que por Acta de Directorio N° 11 del 15/03/2023, se dispusiera intimar a COSAYSA para que procediese a su pago, sin resultados positivos a la fecha;

Que, en el caso de los operadores de hecho del servicio de agua potable y saneamiento que fueren imputados y sancionados en procesos administrativos por el ENRESP, podrán, en los términos de este régimen, acordar con COSAYSA la ejecución de obras que permitan mitigar los efectos de la emergencia hídrica. Tales acuerdos podrán presentarse a los efectos de que se tengan oportunamente por canceladas las multas impuestas;

Que en todos los casos, la sanción se tendrá por purgada una vez que COSAYSA y/o los prestadores de hecho sancionados cumplan de manera efectiva con la ejecución de la obra y/o la difusión de la campaña de que se trate, según lo previsto para cada caso;

Que cabe recordar que el artículo 10 de la Ley N° 6835 que crea al ENRESP, ha fijado como función del Directorio del Organismo en el inciso s) *“...celebrar todos los actos necesarios o convenientes para el ejercicio de las potestades de las que se encuentra investido el Ente, a los fines del más adecuado cumplimiento de sus funciones u la observancia de las leyes y reglamentos.”*, como así también, su inciso o) señala que le compete al mismo *“administrar y disponer los bienes que integran su patrimonio”*;

Que, atento a lo establecido por el artículo 12 de la Ley N° 6835, corresponde disponer la publicación de la presente Resolución por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que, la Gerencia Jurídica, ha tomado debida intervención en el asunto a través del Dictamen N° 1174/23 (fs. 02/04), como así también, la Unidad de Sindicatura Interna según consta en el Informe USI N° 169 de fojas 09/09vta.;

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la normativa antes referenciada, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DISPONER, durante la vigencia de la Emergencia Hídrica por Sequía declarada por Ley N° 8355 –con sus eventuales prórrogas– y en el marco de lo previsto por las Leyes N° 6835, N° 5170; Decreto PEP N° 2299/00, las Resoluciones ENRESP N° 642/22 y N° 643/22 y normas complementarias, que el producido de las sanciones de naturaleza pecuniaria por incumplimiento al régimen de prestación establecido por Decreto N° 3652/10, será destinado al financiamiento de obras necesarias para mejorar las condiciones del servicio de provisión de agua potable y saneamiento y a campañas de concientización respecto del uso racional del líquido elemento.

ARTÍCULO 2°: El presente régimen se aplicará a la prestadora del servicio de agua potable y desagües cloacales, COSAYSA, como también a los operadores de hecho de los servicios mencionados.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER, en el marco de lo dispuesto en los artículos anteriores, que una vez que la multa quede firme, la sancionada COSAYSA podrá redimirla mediante presentación administrativa ante el ENRESP que realizará dentro de los diez (10) días de notificada, en la que deberá acogerse al presente régimen e indicar el destino del monto

involucrado en correspondencia con obra o campaña de concientización.

Los operadores de hecho del servicio de agua potable y saneamiento que fueren imputados y sancionados en procesos administrativos por el ENRESP podrán, en igual plazo y en los términos de este régimen, acordar con COSAYSA la ejecución de obras que permitan mitigar los efectos de la emergencia hídrica. Tales acuerdos podrán presentarse a los efectos de que se tengan por canceladas oportunamente las multas impuestas.

La sanción se tendrá por purgada una vez que los sancionados cumplan de manera efectiva con la ejecución de la obra y/o la difusión de la campaña de que se trate, según lo previsto para cada caso.

ARTÍCULO 4°: De manera extraordinaria, y durante la vigencia del presente régimen, el Ente Regulador de Servicios Públicos podrá ceder posición a favor del Poder Ejecutivo Provincial respecto de reclamaciones pecuniarias que encuentren causa en procesos sancionatorios tramitados en contra de COSAYSA. La cesión podrá comprender las causas y montos de las multas que se encuentren con trámite previsto por Ley N° 5170, a los efectos de que el Poder Ejecutivo Provincial también disponga de esos créditos para el mejoramiento del servicio sanitario y mitigar los efectos de la emergencia hídrica.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el término de un (1) día y oportunamente archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100012320

Fechas de publicación: 23/10/2023

Sin cargo

OP N°: 100108671

RESOLUCIONES

SALTA, 12 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 816

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 155 – 228.789/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 12/23, para la contratación de la obra “MEJORAS EN CANCHA DE BEISBOL DEL PARQUE URBANO BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 85/86, mediante Resolución S.O.P. N° 566/23, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 42.622.314,93 (pesos cuarenta y dos millones seiscientos veintidós mil trescientos catorce con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 164/203, mediante Resolución N° 20/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y

Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 219 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 221 y vta., en el Boletín Oficial, a fs. 220 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10 de Agosto de 2.023 (fs. 262/263), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "CE y BA S.R.L." y "SIMA DEL NORTE S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 496/498, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 20/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa "CE y BA S.R.L.", al observarse en su planilla de cómputo y presupuesto un mal cálculo de las actividades económicas, ya que el cálculo correcto es \$ 2.322.763,73 y el cálculo de la empresa es de \$ 487.780,38, y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales a la oferta presentada por la empresa "SIMA DEL NORTE S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, cumple con los requerimientos técnicos constructivos requeridos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios son razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta, presenta planilla de datos garantizados conforme a lo requerido y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "SIMA DEL NORTE S.R.L.", en la suma de \$ 109.908.428,19 (pesos ciento nueve millones novecientos ocho mil cuatrocientos veintiocho con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, que representa un 29,03 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 499/502, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que, sin perjuicio de lo expresado, a fs. 505 el Secretario de Obras Públicas, solicita una mejora de las condiciones de su oferta a la empresa preadjudicataria, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, 5° y 6° párrafos de la Ley 8.072;

Que en consecuencia, a fs. 506/530, la empresa "SIMA DEL NORTE S.R.L." presenta una mejora de su oferta adjuntando un nuevo formulario de propuesta, la planilla

de cómputo y presupuesto y el análisis de precios correspondiente;

Que a fs. 533, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico analiza la mejora presentada, sin realizar observaciones a la misma, considerando razonable la mejora de oferta presentada por la empresa "SIMA DEL NORTE S.R.L.", por la suma de \$ 108.106.650,68 (pesos ciento ocho millones ciento seis mil seiscientos cincuenta con 68/100) que representa un 1,83 % mayor al presupuesto oficial actualizado a valores de agosto de 2.023;

Que a fs. 534/535, mediante Dictamen N° 349/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 536/537, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Turismo y Deporte, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 538, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Turismo y Deporte toma la intervención que le compete mediante Informe N° 2.077/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO
DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 12/23, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 566/23 para la ejecución de la obra "MEJORAS EN CANCHA DE BEISBOL DEL PARQUE URBANO BICENTENARIO - SALTA - CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 42.622.314,93 (pesos cuarenta y dos millones seiscientos veintidós mil trescientos catorce con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "CE y BA S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "SIMA DEL NORTE S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "SIMA DEL NORTE S.R.L.", CUIT N° 30-71089008-7, la ejecución de la obra "MEJORAS EN CANCHA DE BEISBOL DEL PARQUE URBANO BICENTENARIO - SALTA - CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 108.106.650,68 (pesos ciento ocho millones ciento seis mil seiscientos cincuenta con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "SIMA DEL NORTE S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la

Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 48.230.501,54 al Curso de Acción: 041016000401 – Cuenta Obj.: 123121 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el Ministerio de Turismo y Deportes en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00009048
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100108605

SALTA, 12 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 883

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041–224142/2023

VISTO las Resoluciones N° 352/2023 y N° 848/2023 de este Ministerio, y el procedimiento llevado a cabo por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios en la Contratación Abreviada N° 140/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 352/2023 se aprobó el Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social de la Nación y este Ministerio;

Que el mencionado Convenio tiene por objetivo la aplicación del proyecto nacional "Asistencia por Emergencias Socio-sanitarias, por Inclemencias Climáticas y por Escasez de Agua", mediante la entrega de una asistencia financiera a la Provincias destinada a la compra de alimentos y materiales de construcción para ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad que se encuentran en distintas zonas donde existe emergencia socio-sanitaria;

Que, mediante Resolución N° 848/2023 se aprueba la Adenda a dicho Convenio;

Que ambas Resoluciones autorizan a llevar los procedimientos de contrataciones necesarios por el procedimiento de Contratación Abreviada por emergencia prevista en el artículo 15, inciso i) de la Ley N° 8.072;

Que a pedido de este Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y en cumplimiento de la normativa citada, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios llevó a adelante el proceso de Contratación Abreviada N° 140/23 a los fines de adquirir víveres para la población que se encuentra en situación de emergencia en la Provincia de Salta;

Que se observan agregadas las constancias de las publicaciones y las invitaciones a distintos proveedores del rubro por correo electrónico;

Que la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones indica que los víveres solicitados por este Ministerio han sido preadjudicados a la firma MIGUEL SEGURA SA por ser único Oferente;



Que los víveres ofertados y preadjudicados son los más convenientes para los intereses del Estado, en atención al análisis de calidad, precio y condiciones técnicas;

Que ha tomado la intervención que les compete la Unidad de Sindicatura Interna, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y el Servicio Administrativo Financiero;

Por ello,

**EL MINISTRO DE
GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS y TRABAJO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 140/23 para la adquisición de víveres de acuerdo a lo aprobado oportunamente en la Resolución N° 848/2023 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar al oferente MIGUEL SEGURA SA los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 (incrementadas las unidades de cada renglón de 25.000 a 32.500) y conforme las marcas oportunamente ofertadas, con encuadre en el artículo 15, inciso i) de la Ley N° 8.072 y el artículo 22, inciso 2) del Decreto Reglamentario N° 1319/18, para la provisión de los víveres que se destinarán a las poblaciones que se encuentran en estado de emergencia y de acuerdo a lo acordado con la Secretaría de Articulación de Políticas Sociales de la Nación por la suma total de \$ 138.125.000,00 (pesos ciento treinta y ocho mil ciento veinticinco con 00/100).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta perteneciente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Villada

Valor al cobro: 0012 - 00009047
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 2,145.00
OP N°: 100108602

SALTA, 11 de octubre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 811
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 - 267.168/2.020 - Cpde. 63 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "READECUACIÓN INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE - SALTA - CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 692/22 (fs. 66) a la empresa "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 109.762.484,43 (pesos ciento nueve millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 (fs. 17/18);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 575/23 (fs. 47), se aprueba el Adicional N° 1, por la suma de \$ 25.994.379,41 (pesos veinticinco millones novecientos

noventa y cuatro mil trescientos setenta y nueve con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 (fs. 19);

Que a fs. 49, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 16, rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 51, mediante Actuación N° 421/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 52/53 el Dictamen N° 537/23 y a fs. 54 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 88,42 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023;

Que a fs. 55, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 48.979.441,17 (pesos cuarenta y ocho millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 25.994.379,41 (pesos veinticinco millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y nueve con 41/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 22.985.061,76 (pesos veintidós millones novecientos ochenta y cinco mil sesenta y uno con 76/100);

Que a fs. 57, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/62, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 63/64, mediante Dictamen N° 541/23 la Asesoría Legal de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 65, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 214/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “READECUACIÓN INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución

S.O.P. N° 692/22, a la contratista "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado por Resolución S.O.P. N° 575/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 48.979.441,17 (pesos cuarenta y ocho millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 25.994.379,41 (pesos veinticinco millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y nueve con 41/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 22.985.061,76 (pesos veintidós millones novecientos ochenta y cinco mil sesenta y uno con 76/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017014602 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 370 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 23/10/2023
OP N°: SA100046582

SALTA, 11 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 812
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 271.401/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO LED EN CALLES VARIAS DE MORILLO ETAPA V – CORONEL JUAN SOLÁ – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14, el señor Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte presenta el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará el uso de las vías en horarios nocturnos, mejorando la seguridad y el tránsito de la zona intervenida;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de una línea aérea de 990 m. de alumbrado público aéreo sobre 30 columnas de hierro de 11 m. con artefactos LD IP65 de 200 w., como así también la instalación de un tablero para poder seccionar la carga, conforme al detalle de la Memora Descriptiva y de las especificaciones técnicas de fs. 03/05;

Que en virtud de ello, a fs. 26/37, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 53.813.522,10 (pesos cincuenta y tres millones ochocientos trece mil quinientos veintidós con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 22, rola el informe Técnico Ambiental N° 52422, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 38, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/46, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47/48, rola Dictamen N° 363/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 107/23;

Que a fs. 51, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO LED EN CALLES VARIAS DE MORILLO ETAPA V - CORONEL JUAN SOLÁ - RIVADAVIA BANDA NORTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 53.813.522,10 (pesos cincuenta y tres millones ochocientos trece mil quinientos veintidós con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008061701 - Proyecto: 903 - Unidad Geográfica: 133- Financiamiento: FEDEI (209)- Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 23/10/2023

SALTA, 12 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 815
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 12.454/22 – Cpde. 24 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN POZO N° 4 BIS – LOCALIDAD DE YACUY – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 355/22 (fs. 135) a la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 14.361.463,43 (pesos catorce millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 38/40);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 94/23 (fs. 100/102), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 16.863.428,50 (pesos dieciséis millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que a fs. 104/107, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 36, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 111, mediante Actuación N° 254/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 112/113 el Dictamen N° 515/23 y a fs. 114 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 44,63 %, 6,87 %, 7,26 % y 5,81 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Diciembre de 2.022 y Enero, Febrero y Marzo del 2023 respectivamente;

Que a fs. 115/118, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 23.858.576,21 (pesos veintitrés millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos

setenta y seis con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 16.863.428,50 (pesos dieciséis millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho con 50/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 5.105.537,72 (pesos cinco millones ciento cinco mil quinientos treinta y siete con 72/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 961.636,34 (pesos novecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis con 34/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 577.966,39 (pesos quinientos setenta y siete mil novecientos sesenta y seis con 39/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2023 por la suma de \$ 350.007,26 (pesos trescientos cincuenta mil siete con 26/100);

Que a fs. 120/123, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 126/131, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 132/133, mediante Dictamen N° 542/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 134, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 216/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN POZO N° 4 BIS - LOCALIDAD DE YACUY - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 355/22, a la contratista "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 94/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 23.858.576,21 (pesos veintitrés millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 16.863.428,50 (pesos dieciséis millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintiocho con 50/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 5.105.537,72 (pesos cinco millones ciento cinco mil quinientos treinta y siete con 72/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 961.636,34 (pesos novecientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis con 34/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2023 por la suma de \$ 577.966,39 (pesos quinientos setenta y siete mil novecientos sesenta y seis con 39/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 350.007,26 (pesos trescientos cincuenta mil siete con 26/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la

contratista "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004802 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 801 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 23/10/2023

OP N°: SA100046584

SALTA, 17 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 817

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 71.001 /23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS Y NÚCLEOS SANITARIOS EN E.E.T. N° 3.132 – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06/29, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rosario de la Frontera remite anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencia, la cual posibilitará mejorar el sistema de educación local en razón de haberse incrementado considerablemente la matrícula en la Escuela de Educación Técnica N° 3.132;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 4 aulas con galería y núcleo sanitario para hombres y mujeres con su correspondiente corredor de vinculación con edificación actual (galería y/o pasillo), con similares características a la del edificio existente, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva d fs. 08/19 y de las especificaciones técnicas de fs. 111/119;

Que, en virtud de ello, a fs. 78/94, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 62.728.478,65 (pesos sesenta y dos millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y ocho con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 79/80;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de la Frontera;

Que a fs. 49, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 116/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 97, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 102/105, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de

lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 106/107, rola el Dictamen N° 546/23 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 108, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 108/23;

Que a fs. 110, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS Y NÚCLEOS SANITARIOS EN E.E.T. N° 3.132 – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 62.728.478,65 (pesos sesenta y dos millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y ocho con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 46.000.000,00 al Curso de Acción: 071011129801 – Proyecto: 905 – Unidad Geográfica. 140 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 23/10/2023
OP N°: SA100046585

SALTA, 17 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 818
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 215.232/21 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “SUMINISTRO DE E.E. A PARAJE RODEO PAMPA – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PRIMERA ETAPA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que afs. 01/35, rolan los antecedentes de las solicitudes realizada por el Senador Provincial del Departamento de Santa Victoria, la Cámara de Senadores y los antecedentes de informes técnicos elaborados por EDESA y el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) para la ejecución de la obra de referencia, la cual consiste en la provisión, transporte y montaje de los materiales para la electrificación de las distintas viviendas existentes y a desarrollarse en la Ruta Provincial N° 07 llegando a la Localidad de Santa Victoria Oeste (Parajes la Huerta y Rodeo Pampa) la cual permitirá suministrar energía eléctrica a más de 100 familias;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la provisión, transporte y montaje de un total aproximado de 9.500 mts. de red aérea de Media Tensión – 13,2 Kv. con conductores desnudos de Al-Al de 50 mm², de acuerdo al punto de entronque que indique la empresa distribuidora EDESA S.A., conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 89/90 y de las especificaciones técnicas de fs. 110/114;

Que, en virtud de ello, a fs. 88/104 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 53.031.450,48 (pesos cincuenta y tres millones treinta y un mil cuatrocientos cincuenta con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 90/91;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 76, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 445/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 117, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 122/125, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que afs. 127/128, mediante Dictamen N° 362/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 129, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 45/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/018, Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE E.E. A PARAJE RODEO PAMPA – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PRIMERA ETAPA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 53.031.450,48 (pesos cincuenta y tres millones treinta y un mil cuatrocientos cincuenta con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007181801 – Financiamiento: FEDEI (209) – Proyecto: 678 – Unidad Geográfica: 161 – Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 23/10/2023
OP N°: SA100046586

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA–del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional – La República Argentina ha comprometido recursos del presupuesto nacional para financiar la presente obra.

Objeto: CENTRO DE INNOVACIÓN ABIERTA – HUB DE INNOVACIÓN, Loc. Salta – Dpto. Capital – Prov. de Salta.

Tipo de Obra: Obra Nueva.

Presupuesto Oficial: \$ 1.935.874.436 (mes base julio 2023).

Plazo de Ejecución: 720 (setecientos veinte) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 30/11/2023, a las 9:30 horas.

Apertura de Ofertas: 30/11/2023, a las 10:00 horas.

Obtención de pliegos: www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia;
<http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>, <http://compras.salta.gov.ar/>.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: ucepesalta@yahoo.com.ar.

Recepción de Ofertas: Santiago del Estero, torre II, 5° piso, Mesa de Entrada de Unidad de Coordinación y Ejecución de proyectos Especiales.

Apertura de Ofertas: Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1, ala izquierda,

Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg, sito en Federico Lacrozze s/N°, B° Grand Bourg, Salta.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 967.937.218

Acreditar Superficie Construida: 6.284,00m²

Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas. El presupuesto oficial se actualizará a fecha de apertura. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá tener una antelación no mayor a 7 días de la fecha de la presentación de las ofertas.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017064
Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 06/11/2023, 03/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100108499

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 37 de Infraestructura y Equipamiento, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. DE COMERCIO N° 5075 "BENITA CAMPOS" LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 66.126.116,10 – Mes Base junio 2023 .

Garantía de oferta exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 14/11/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 14/11/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor de Pliego: \$ 7.000.

Lugar de adquisición del pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017037
Fechas de publicación: 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023
Importe: \$ 18,700.00

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 72/2023
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 24643/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 07/11/2023 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009056
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108659

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0018-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESTUFA DE CULTIVO DIGITAL.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-182286/2023-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 07/11/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o

vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009052
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108651

LICITACIÓN PÚBLICA N° 483/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 4000 ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO PARA ALCOHOLÍMETROS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140342-91192/2023-0.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Fecha de Apertura: 06/11/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009051
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108650

LICITACIÓN PÚBLICA N° 488/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS FOCALIZADOS

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-211953/2023-1.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 31/10/2023 – **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328- 7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009050
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108649

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 118/2023 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-165388/2023-0.

Adquisición de: bienes de uso: (01) switch de ocho puertos con fondos de recursos propios con destino a UC N° 1 – Dependiente del SPPS. Nota de Pedido N°: 1.092/2023. conforme al artículo N° 14 de la Ley N° 8.072/17 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Disposición: N° 1.417/23 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta.

Firma Adjudicada: SAN REMO VIRTUAL: por un importe de pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$ 16.848,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00017133
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108614

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 125/2023 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley 8.072/ 17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-167432/2023-0.

Adquisición de: insumos de librería, con destino al Taller de Imprenta para la confección de libros y formularios varios que serán distribuidos a todas las Unidades Carcelarias, dependiente del SPPS.

Período a cubrir: (01) mes del año en curso.

Disposicion N° 1477/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSAPEL SRL, por un importe total de pesos trescientos setenta mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 370.160,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00017131
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108612

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 125/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIOS
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CUBIERTAS PARA LAS DISTINTAS UNIDADES DE LA REPARTICIÓN DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000,00 (pesos: cincuenta millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-142637/2023-0.

Apertura: 01 de noviembre de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **31/10/2023**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00017124
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108601

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: READECUACIÓN Y MEJORAS EN COMPLEJO FRONTERIZO PASO DE SICO – DPTO. DE LOS ANDES – SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-165875/2021-0 y agregados.

Destino: departamento de Los Andes – Salta.

Fecha de Apertura: 15/11/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día nueve (09) de Noviembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

— **Lopez, DIR. GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Valor al cobro: 0012 – 00009046

Fechas de publicación: 23/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108592

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24533/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente General resuelven adjudicar la Contratación Abreviada – Expte. N°: 24533/23 correspondiente a la obra: Cruce de Impulsión Pozo Mariscal Santa Cruz sobre Quebrada de Guandacarenda– Salvador Mazza– Convenio Provincia.

Fecha de Contratación: 04/10/2023.

Contratista: TODOCONSTRUCCION.R.L.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Octubre de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009049
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108623

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24595/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: pozo 100 viviendas IPV de Orán fuera de servicio.

Expte. N°: 24595/23.

Destino: San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

Fecha de Contratación: 12/10/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CIA SRL y CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009049
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108622

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24612/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de fumigación y desratización predio planta El Huaico.

Expte. N°: 24612/23.

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 11/10/2023.

Proveedor: GUDIÑO HERNAN MATIAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009049
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108621

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24622/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de material eléctrico para normalizar el tablero de comando del pozo N° 1 Ceferino.

Expte. N°: 24622/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 09/10/2023.

Proveedores: BP SOCIEDAD ANÓNIMA; GEOMACO SAS; BASSANI CARLOS ENRIQUE

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009049
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108620

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24628/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de diez bolsas de cemento para pozo N° 2 Gendarmería en S. Mazza.

Expte. N°: 24628/23.

Destino: Salvador Mazza, Salta

Fecha de Contratación: 12/10/2023.

Proveedor: CORRALON BERMEJO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009049
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108619

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24642/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de válvula esclusa de bronce diametro 3" para pozo San Agustín.

Expte. N°: 24642/23

Destino: Ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 12/10/2023

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Octubre de 2023

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009049
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108618

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24646/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: construcción de losas para bocas de registros en la localidad de Orán.

Expte. N°: 24646/23.

Destino: San Ramón de la Nueva Orán, Salta.

Fecha de Contratación: 12/10/2023.

Proveedores: CORRALÓN BERMEJO SRL y CESPEDES JUAN DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009049
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108617

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24654/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: cargadero para pozo El Algarrobal.

Expte. N°: 24654/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 17/10/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – TUBOPLAST SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 19 de Octubre del 2023

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009049
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108616

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 125/2022 – PRÓRROGA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO

Art. 48 de la Ley N° 8.072.

Firma: THOMSON REUTERS – LA LEY.

Expte. N°: 0010007-56119/2022-0.

Asunto: Contrato anual del Servicio Jurídico Integral Virtual y Soporte Papel.

Destino: Fiscalía de Estado.

Resolución N°: 103/2023.

Monto Total Adjudicado: \$ 1.063.039,50.

Geist, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RR HH

Factura de contado: 0011 – 00017126
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108607



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19.121 – ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del C.P.M. que se ha declarado la **ANULACIÓN DE REGISTRO** y ordenado el **ARCHIVO** y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.121	Aguamarga 39	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Fechas de publicación: 23/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108633

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 20.182 – ANULACIÓN DE REGISTRO – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del C.P.M. que se ha declarado la **ANULACIÓN DE REGISTRO** y ordenado el **ARCHIVO** y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por Mesa de Entradas de este Tribunal fines de conocer las coordenadas y superficie de aquélla. Asimismo se informa que la presente se encuentra 4.6 ha en zona de uso restringido y 1499.4 ha en zona de uso sustentable sobre la zona de Reserva de Flora y Fauna Los Andes. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
20.182	Pocitos 216	Sal común	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Fechas de publicación: 23/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108632

SUCESORIOS

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretario Dr. Roberto A. Minetti D'andrea; en los autos caratulados: **"CHAUQUI JOSE LUIS POR SUCESORIO" EXPTE. N° 2251/21**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: publíquese por el término de 1(un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. (art. 723 del CPCC).

CAFAYATE, de 2023.

Dr. Victor Fernando Pistan, SECRETARIO

Fechas de publicación: 23/10/2023

Sin cargo

OP N°: 100108630

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados **"DELGADO, VICTOR SEGUNDO; ELIA, MARIA ENRIQUETA POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 807727/23, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Victor Segundo Delgado, L.E. N° 8.170.496 y de la señora Maria Enriqueta Elia, L.C. N° 6.416.946, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Junio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017141

Fechas de publicación: 23/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108629

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo del doctor Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"ZELAYA, JOSE ARMANDO; MURILLO, BETTY SEGUNDINA POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 793850/22, ordena la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación,

comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom6salta).

SALTA, 9 de octubre de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017140
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108628

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del/la Proveyente, en el **EXPTE. N°: 52.131/21**, Caratulados: **"FLORES, OTILIA S/SUCESORIO"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día.

TARTAGAL, de 2023.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017137
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108625

La Jueza Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados **"CARO, FRANCISCO SOLANO; HEREDIA MERCEDES PETRONA JOSEFA POR SUCESORIO"** **EXPTE. N° 823516/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días hábiles de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. El presente deberá publicarse por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial (art. 723 y cctes. del CPCyC).

SALTA, 18 de Octubre de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017134
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00

La doctora María Magdalena Ovejero Paz; Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación; Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer; a propósito de los autos caratulados: **"MENDIZABAL, FERNANDO SANTIAGO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 813599/23", ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Fernando Santiago Mendizábal – DNI 5.407.060, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Septiembre de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017130
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108611

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en el EXPTE. N° 53701/22, caratulados: **"GUTIERREZ, CLAUDIA FANNY S/SUCESORIO"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley . Publíquese por un (1) día.

TARTAGAL, de 202 .

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017128
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108610

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"GUANCA, MARTIN ADOLFO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 784090/22, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Martín Adolfo Guanca DNI N° 12.690.469, ya sea como herederos o acreedores,

para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, de Octubre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00017127
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108608

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación Distrito Judicial del Sur - Metán; Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, sito en calle Mitre (o) N° 30 - 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en autos caratulados: **"FONSSATTI, ORFELIA Y/O ORFELIA FONSSATTI Y/O ORFELIA PONSATTI POR SUCESORIO" EXPTE. N.º 16.606/13**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.-
Fdo.: Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 06 de Octubre de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Fechas de publicación: 23/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108606

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral- Distrito Sur - Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera en los autos caratulados: **"ALVAREZ CIRILA S/SUCESORIO" EXPTE. N.º 5260/21**. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C.yC. 2° Párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de de 2023.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Fechas de publicación: 23/10/2023
Sin cargo

OP N°: 100108604

En los autos caratulados: **"BULLON, RUBÉN MARCIANO", EXP – 829.013/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Rubén Marciano Bullon DNI N° 6.145.589, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Octubre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017125
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108603

El Dr. Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"NALLAR, NELIDA POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 826.270/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nelida Nallar, D.N.I. N° 9.464.234, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Septiembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017123
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108600

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Araujo, cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de: **"AJAYA, FRANCISCO MAXIMILIANO POR SUCESORIO" EXP 803047/23**, que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial 8va. Nominación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y por 1 (uno) día en el periódico el Nuevo Diario.
SALTA, 30 de Agosto de 2023.

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017121
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108598

En los autos caratulados: **"VALLE, OSCAR BALBINO – POR SUCESORIO" EXP – 829.230/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Oscar Balbino Valle DNI N° 10.129.874, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Octubre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016749
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108597

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz: Jueza; del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 9° Nominación; Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"VALDEZ, NATALIA DEL MILAGRO POR SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 800.805/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcvcom9salta). Publíquese edicto durante un (1) día en el diario de mayor

circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un día en el Boletín Oficial.
SALTA, 9 de Octubre de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017120
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108596

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“PEREZ, JUAN ESTANISLAO POR SUCESORIO- C”, EXPTE. N° EXP-25513/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 5 de Octubre de 2023.

Dr. Leonardo Andres Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017119
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108595

El Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **“PACHECO, RAMON ARMANDO POR SUCESORIO” EXP N° 769232/22**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ramon Armando Pacheco, DNI N° 8.049.449, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Octubre del 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016771
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108594

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“JEREZ, MARTA VALERIANA; GARCIA, MAXIMO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP-25548/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Fechas de publicación: 23/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108593

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“PAZ, ANTONIO ARMANDO; GALLARDO, PETRONA HAYDE POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 24992/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 05 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Fechas de publicación: 23/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108591

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados **“QUISPE, ROMUALDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 760685/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión de la Sra. Romualda Quispe, C.I. N° 179.359 sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

SALTA, 28 de Septiembre de 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017114
Fechas de publicación: 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108575

Que en los autos caratulados **“APAZA, HUMBERTO REGIS. FALLEC.28/8/79 POR SUCESORIO”, A 16033/81**; actualmente de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordenó la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en El Tribuno y/o El Intransigente, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Humberto Regis Apaza, DNI N° 3.951.886, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 9 de Octubre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017112
Fechas de publicación: 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108571

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, y Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Vanesa Barroso, del Distrito Judicial de Tartagal, en los autos caratulados: **“BALBIANI, JACINTO DOMINGO; VERONESE, AMELIA ELVIRA ELISA; BALBAINI, MARIA TERESA; DUHART FELIX BENJAMIN POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 55.939/23**, ha dispuesto CITAR a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. JACINTO DOMINGO BALBIANI, L.E. N° 1.846.166; AMELIA ELVIRA ELISA VERONOSE, L.C. N° 3.355.391; MARIA TERESA BALBIANI, D.N.I. N° 9.967.997 y FELIX BENJAMIN DUHART, L.E. N° 4.158.557, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en diario El Tribuno.

SALTA, de Octubre de 2023.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017082
Fechas de publicación: 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108529

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Fernández de Ulivarri, Eugenia, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. 1° Nom Distrito Judicial, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados: **"CARLOTA DI LEANDRO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE N° 8130/21** cita a los herederos de la parte demandada Sr. Gallo Mendoza Luna Edgar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de 10 días hagan valer sus derechos, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.) Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Setiembre de 2023.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017075
Fechas de publicación: 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108523

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO INFORMACIÓN SUMARIA:

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1ª Instancia de Concurso Quiebra y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ CESPEDES ANTONIA POR INFORMACIÓN SUMARIA" EXP 735906/21** Resuelve: ordenar de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.877 CCCN, publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia para **CITAR A QUIENES PRETENDAN DERECHOS SOBRE LOS TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS DERECHOS PERTENECIENTES A LA RAZÓN SOCIAL LA GRANADA SA DE ESTA CIUDAD.** Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez, Secretaría Dra. Constanza Martinez Sosa.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017136
Fechas de publicación: 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023
Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100108624

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", Expte. N° EXP – 727.751/21**, ordena la publicación de edictos, por el término de dos días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el Proyecto de Distribución Final por Sindicatura y se han Regulado los Honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley LCQ.
SALTA, de Octubre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009045
Fechas de publicación: 20/10/2023, 23/10/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100108588

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza (l) del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PEREZ, MARIA MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 829188/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de setiembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. María Magdalena PEREZ, DNI N° 38.213.885, con domicilio real declarado en calle Magdalena Güemes de Tejada n° 674, barrio San José de Rosario de Lerma, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el **día 30 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el **día 19 de febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de abril de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 13.000.
SALTA, 12 de octubre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009030
Fechas de publicación: 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023
Importe: \$ 6,490.00

OP N°: 100108513

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Juez Interina) del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades 1° Nominación del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **"MAS DIVISAS SA POR INFORMACION SUMARIA" – EXP 808217/23**, cita a quienes pretendan derechos sobre los título valores respectivos (Libro de Registro de Acciones de la sociedad MAS DIVISAS SA). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza Interina), Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria).

SALTA, Octubre de 2023.

Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009021
Fechas de publicación: 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108483

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"MORENO VASQUEZ, JOSE CRISTIAN GABRIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, Expte. N° EXP – 829.184/23, hace saber que en fecha 11 de octubre de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Cristian Gabriel Moreno Vasquez, DNI N° 39.361.509, CUIL N° 20-39361509-6, con domicilio real en calle manzana 330 A, lote 16 del barrio 1° de Mayo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de octubre de 2023 a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 11 de octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009020
Fechas de publicación: 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023
Importe: \$ 5,225.00
OP N°: 100108481

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "CORDOBA Y ROMERO SRL – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 829.224/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/10/23 en el que se hizo saber que en fecha 02/10/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la sociedad CÓRDOBA Y ROMERO SRL, CUIT N°30-63385122-7, con sede social y domicilio procesal en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 48, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de octubre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carin Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 11 de octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009019

Fechas de publicación: 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023

Importe: \$ 6,105.00

OP N°: 100108480

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza Interina) del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Xamena, Claudina, en los autos caratulados: "PERALTA MARTINEZ, MAXIMILIANO PABLO JAVIER POR CONCURSO PREVENTIVO" – EXPTE. N° 826122/23, hace saber: 1) Que con fecha 2 de Octubre de 2023 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO del Sr. Maximiliano Pablo Javier PERALTA MARTÍNEZ, DNI N° 26.756.643, en su calidad de garante de "DROGUERIA SALTA SALUD S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71084249-9", con domicilio real denunciado en la Aguadita, lote 531, barrio El Prado Eco Village. 2) Que ha sido designado Síndico titular Estudio Contable Lávaque y Asociados Contadores Públicos, cuyo representante es el CPN Pablo Alejandro Romano con domicilio en Bolívar N° 422 de esta ciudad –domicilio real y procesal, en donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Que se ha fijado fecha hasta el día 28 de noviembre de 2023 o el siguiente día hábil si éste fuera

feriado, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura. 4) Que el arancel para solicitar la verificación de créditos, se establece en \$ 12.000. 5) Señalar el día 15 de febrero de 2024 o el siguiente día hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 26 de marzo de 2024 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado para la presentación del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q). 6) Que en la Resolución de Apertura se ha ordenado lo siguiente: "REORDENAMIENTO DE PLAZOS: las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma DROGUERÍA SALTA SALUD S.R.L. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal.". Publíquese Edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación comercial. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza I); Dra. Xamena, Claudina (Secretaria).
SALTA, de Octubre de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017100
Fechas de publicación: 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023
Importe: \$ 9,377.50
OP N°: 100108550

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: "**CEREALES DEL SUR SA S/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. Nro. 613/19 CUIJ 21-02920321-8**", se dictó la siguiente resolución N° 1.005 de fecha 22/09/2023: "Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga formulado, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del período de exclusividad el día 17 de noviembre de 2023; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) para el día 10 de noviembre de 2023 a las 11:30 horas. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Dr. Nicolás Villanueva (Juez). A publicarse por cinco (5) días en las jurisdicciones de ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Santa Fe.
ROSARIO, 27 de Septiembre de 2023.

Dra. Daniela Andrea Jaime, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017018
Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108429

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza titular del Juzgado Civil y Comercial 2° Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Acosta; en los autos caratulados: **"MARTINEZ, MARIA VIOLETA DELIA CONTRA BALDERRAMA, JUAN PABLO; MORENO, GASTON ALEJANDRO; CAVALIERO, AGUSTINA POR SIMULACION"**, EXPTE. N.° 747448/21, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta sito en Avda. Bolivia N° 4671 primer piso; cita y emplaza al Sr. Héctor Juan Pablo Balderrama, D.N.I. N° 32.631.152, para que dentro del término de cinco (5) días contados desde la última publicación se presente a hacer valer sus derechos. En los edictos citatorios, se hace saber que, vencido dicho término, si no se presentare, se le nombrará Defensor Oficial que le represente en juicio (art. 343 y 145 y concordantes del C.P.C.C.). Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial de esta ciudad diario de circulación comercial.

SALTA, 28 de Septiembre de 2023.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017074

Fechas de publicación: 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100108522

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"VIERA, SILVIO ANGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL; SANTILLAN, MABEL GRACIELA; SANTILLAN, MARIO OSCAR; SANTILLAN, ISABEL; SANTILLAN, ILDA RAQUEL; SANTILLAN, BENJAMIN RAFAEL; BORJA, MARIA MELECIO; BORJA, JOAQUINA ANTONIA; BORJA, SALUSTIANA ISABEL; ORELLANA DE VIEYRA, PATRICIA YOLANDA; BORJA, FROILAN RAMON; BORJA, SANTIAGO ANTONIO; BORJA, ANTONIO; ZARZURI, JUAN GUALBERTO; BORJA, MILAGRO POR DIVISION DE CONDOMINIO"**, EXPTE. N° 17.455/14, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno", al Sr. Teófilo Presentación Funes y/o a los Sres. Oscar Funes; Vicenta María Funes; Rinaldo Funes; Abel Funes y Mercedes Funes y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 156, situado en Balderrama, Depto. Metán, denominado "Finca las Chacras" de cuya División se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. El presente tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos en los autos caratulados: "Viera, Silvio Angel por beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 21051/17.

SAN JOSÉ DE METÁN, 11 de Octubre de 2023.

Dr. Leonardo Andres Garcia, SECRETARIO

Fechas de publicación: 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023

Sin cargo

OP N°: 100108484

La Dra. Caballero, Imelda Jose; Secretaria de este Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Inst. 2ª Nominación, en los autos caratulados: **“GIMENEZ, CAMILA YANET POR TUTELA EXP 794858/22 (17-00794858-0)”** ordena la publicación de edictos durante 2 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, citando a la Sra. Gonzalez Elizabeth del Valle, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los seis (6) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, de Setiembre o de 2023.

Dra. Imelda José Caballero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016514
Fechas de publicación: 23/10/2023, 24/10/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100107585



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RAICES DE SALTA SRL

Por instrumento privado de fecha: 09/08/2023 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada RAICES DE SALTA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Zuviria N° 333, piso 2, oficina B de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Salvador Rafael Russo Abdo, DNI N° 11.834.713, CUIT N° 20-11834713-8, nacido en fecha: 13/11/1955, casado en primeras nupcias con Susana Mabel Rodo, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en calle Los Álamos N° 73, del Club de Campo El Tital de esta ciudad; Rocío de los Ángeles Russo Rodo, DNI N° 31.548.233, CUIL N° 27-31548233-5, nacida en fecha: 01/07/1985, divorciada de sus primeras nupcias de Gabriel Fernando Villagra Swaels según sentencia de fecha: 25/07/2014, expediente N° 391640/12 del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil de Personas y Familia N° 5 de Los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, sin unión convivencial, convenio ni pacto de convivencia alguno, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en manzana 15, lote 3 del barrio Jardines de San Lorenzo de Villa San Lorenzo del departamento Capital de esta provincia de Salta y Fernando Jesús Russo Rodo, DNI N° 37.511.411, CUIL N° 23-37511411-9, nacido en fecha: 11/05/1993, soltero y sin unión convivencial, convenio ni pacto de convivencia alguno, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Los Álamos N° 73, del Club de Campo El Tital de esta ciudad de Salta. Todos argentinos.

Plazo de Duración: treinta años (30).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Actividades Comerciales e Industriales: fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, en todas sus formas, ya sea de productos panificados y/o productos alimenticios para consumo humano, envasados o no y/o prendas de vestir y sus accesorios y/o artículos de perfumería y tocador. El despacho y venta de todo tipo de bebidas alcohólicas o no, productos gastronómicos, alimenticios en general, prendas de vestir y sus accesorios y/o artículos de perfumería y tocador. Importación, exportación, distribución y transporte de productos gastronómicos, bebidas, alimentos, sustancias alimenticias en general, prendas de vestir y sus accesorios y/o artículos de perfumería y tocador. Organización y prestación de servicios gastronómicos (catering) para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados y la explotación de concesiones gastronómicas. Adquisición de Fondos de Comercio, representaciones, franquicias de cualquier clase referidas al rubro gastronómico y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el mismo. b) Actividades Financieras o de Inversión: dar o tomar dinero en préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales o de otro tipo, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, celebrar contratos de fideicomiso sea como fiduciante, fiduciario o beneficiario, realizar aportes e inversiones de capital u otros bienes, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones debentures y cualquier otro valor mobiliario, a particulares, asociaciones, sociedades, privadas, mixtas o estatales, con garantías personales o reales, su constitución y transferencia, sin interés o con éste, fijo o

ajustable, en moneda nacional o extranjera, por el plazo y demás cláusulas que convenga. Tomar participaciones en otras sociedades mediante la constitución, compra, venta o permuta al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital, o mutuos financieros, capitalizables o no, a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades Comerciales. La sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea o no accionista previa conformidad de los socios por medio de una Asamblea convocada a tales efectos. c) Actividades Inmobiliarias: compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. d) Construcción, desarrollo o edificación: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción incluyendo pero no limitándose a: la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado. h) Hoteleras y turísticas. i) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$ 900.000 representado por 90 cuotas sociales de valor nominal diez mil pesos (\$ 10.000) cada una y con derecho a un voto suscriptas por: Salvador Rafael Russo Abdo suscribe treinta (30) cuotas sociales, Rocío de los Ángeles Russo Rodo suscribe treinta (30) cuotas sociales y Fernando Jesús Russo Rodo suscribe treinta (30) cuotas sociales. Los socios integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. **Administradores:** se designa como Gerentes a: Rocío de los Ángeles Russo Rodo, DNI N° 31.548.233, CUIL N° 27-31548233-5 y a Fernando Jesús Russo Rodo, DNI N° 37.511.411, CUIL N° 23-37511411-9, quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en calle Zuviria N° 333, piso 2, oficina B. Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad opta por prescindir de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017153

Fechas de publicación: 23/10/2023

Importe: \$ 11,594.00

OP N°: 100108645

ONDA PETS SA

Por instrumento público, de fecha 8 de mayo del año dos mil veintitrés se constituyó la sociedad anónima denominada ONDA PETS SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Urquiza N° 2535, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Accionistas: Facundo Tobias Ruiz, DNI N° 39.398.690, CUIT N° 20-39398690-6, nacido el 09 de febrero de 1996, de 27 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en calle Suiza número 264, barrio San Martín de la localidad San José de Metán, departamento Metán de esta Provincia de Salta; Oscar Gabriel Tobias Ruiz, DNI 37.721.323, CUIT N° 20-37721323-9, nacido el 16 de mayo de 1994, de 28 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en calle Suiza número 264, barrio San Martín de la localidad San José de Metán, departamento Metán de esta provincia de Salta; y Tania Elizabeth Rivas, DNI N° 39.215.898, CUIT N° 27-39215898-2, nacida el 10 de diciembre de 1995, de 27 años de edad, comerciante, soltera, domiciliada en calle Mitre Oeste número 586, barrio Kennedy de la localidad de la localidad San José de Metán, departamento Metán de esta provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: **A) Productos y Servicios:** venta de insumos médico veterinarios, instrumental y aparatología, alimentos para animales, accesorios para mascotas y todo elemento relacionado con la actividad comercial del rubro veterinario y servicios de peluquería para mascotas. La elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial productos de semillas, granos para forrajes, avícolas, porcinos, bovinos, ovinos, caprinos, frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias, granos. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Servicios de intermediación financiera, cobertura médico-asistencial directa o indirecta para animales, independiente de su raza, edad y lugar de residencia siempre y cuando sea dentro del territorio argentino. Constitución, seguro, reaseguro y resguardos, reservas matemáticas y toda actividad financiera que provea al resguardo de las actividades del punto. **B) Comerciales:** compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado en el punto A), como así también materiales y productos de limpieza. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que

directamente se vincule con ese objeto. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. **C) Transporte:** la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. **D) Importadora y Exportadora:** efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. **E) Fideicomisos:** la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa y/o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social es de pesos seis millones (\$ 6.000.000,00) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una con derecho a un voto por acción y a un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: el señor Facundo Tobias Ruiz suscribe tres mil sesenta (3.060) acciones; el señor Oscar Gabriel Tobias Ruiz suscribe un mil quinientos sesenta (1.560) acciones y la señorita Tania Elizabeth Rivas suscribe un mil trescientos ochenta (1.380) acciones el capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. **Directorio:** se designa **Presidente y Director Titular:** a Facundo Tobias Ruiz, DNI N° 39.398.690, CUIT N° 20-39398690-6; **Vicepresidente y Director Titular:** a Tania Elizabeth Rivas, DNI N° 39.215.898, CUIL N° 27-39215898-2, y **Director Suplente:** a Oscar Gabriel Tobias Ruiz, DNI N° 37.721.323, CUIL N° 20-37721323-9 todos con domicilio especial en Urquiza N° 2535, ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017142
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 5,857.50
OP N°: 100108631

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAN RAFAEL SA

Convócase a los señores accionistas de SAN RAFAEL SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Sarmiento N° 566 de la ciudad de Salta, para el día **LUNES 30 DE OCTUBRE DE 2023** a horas 10:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Punto 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
- Punto 2) Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 45 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- Punto 3) Aprobación de la gestión y Asignación de honorarios al Directorio.
- Punto 4) Designación de autoridades del Directorio.

Enrique Pablo Benseny, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017113
Fechas de publicación: 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108572

RIKDOM CONSULTING SAS

Convócase a los señores accionistas de RIKDOM CONSULTING SAS, CUIT 30-71730556-2, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en calle 13 de Julio N° 19, B° Portezuelo Norte, de la ciudad de Salta Capital, el **DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**, a horas 17:00 en primera convocatoria y a horas 18:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Modificaciones en la administración.
- 2) Constitución de domicilio especial.

Matias Sayon, ADMINISTRADOR TITULAR

Factura de contado: 0011 - 00017090
Fechas de publicación: 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108538

FREJUL SA

FREJUL SA convoca a sus accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el día **27 DE OCTUBRE DE 2023** a las 19:00 horas; en la sede social, sita en J.A. Fernández N° 1565 de la ciudad de Salta, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2°) Renuncia de la accionista y administradora titular Fernanda Beatriz Lancho, quien, cede sus acciones dejándolas a disposición de los restantes accionistas.
- 3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros; y Anexos e Informe de Auditoría, por el Ejercicio finalizado el 31-12-2022.
- 4°) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2022.
- 5°) Consideración de la remuneración al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2022 en exceso al monto del art. 261 LSC.

Fernanda Beatriz Lancho, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00017084
Fechas de publicación: 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108531

AVISOS COMERCIALES

NEOLAB SAS - INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE

Mediante acta de reunión de fecha 13 de marzo del año 2023, el socio de la sociedad NEOLAB SAS, resolvió aceptar a renuncia de Susana Verónica Castillo, DNI N° 23.749.367, al cargo de administrador titular y de Cristian Emanuel Siales, DNI N° 30.186.313, al cargo de administrador suplente. En consecuencia, se resolvió designar como nuevo Administradora Titular: a María Magdalena Maresca DNI N° 30.001.266 CUIT N° 27-30001266-9 estableciendo domicilio especial en RN N° 9 km 1.616 La Caldera, provincia de Salta y como Administrador Suplente: a Matías Exequiel Morales DNI N° 35.935.880 CUIT N° 20-35935880-7, este último sin tenencia accionaria, con domicilio especial en B° Santa Rita N° 1 Mza. 7A casa N° 10, Cerrillos provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017132

Edición N° 21.575
Salta, lunes 23 de octubre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108613

EMPRESA DE TRANSPORTE SAN ANTONIO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 14/10/2022 se designó como gerente al Sr. Marcelo Antonio Vilte, DNI N° 34.914.476, CUIT N° 20-34914476-0, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Güemes N° 860 Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00017118
Fechas de publicación: 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100108589



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a la **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados y jubilados para el día **3 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 08:00 horas, en el domicilio de la Institución, sito en Avenida Memoria, Verdad y Justicia s/N°, Salón de la Caja y Colegio de Abogados Sede Ciudad Judicial, de la Ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31/12/2022 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2023.

Nota: de acuerdo al artículo 16 del Decreto Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado Ejercicio (2022) como el presupuesto para el año 2023 se encuentran a disposición de los asambleístas en la sede de la institución.

Dra. Maria Emilia Carabajal, PRESIDENTA – Dr. Ramiro Jose Maury, SECRETARIO – Dr. Victorino Lerida, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00017139

Fechas de publicación: 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100108627

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN ISIDRO

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San Isidro de Campo Santo, convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **DOMINGO 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023**, a horas 10:00, en las instalaciones de su sede social, con domicilio en calle Pedro Cornejo N° 23, barrio San Isidro. Para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior, inventario, memoria y Balance de períodos año 2021 y 2022 e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación total de autoridades por los períodos 2023 y 2024.
- 4) Consideración de cuota societaria.

Nota: pasada una hora de la fijada, la Asamblea se realizará con la cantidad de los socios presentes.

Andrés M. Vargas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0017 – 00000139
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 1700000589

AGRUPACIÓN DE GAUCHOS CORONEL VICENTE TORINO – ROSARIO DE LERMA

La Agrupación de Gauchos Cnel. Vicente Torino – Rosario de Lerma convoca a los señores asociados, a la **ASAMBLEA GEMERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el **DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a las horas 18:00 en el predio de la Institución sito en calle Escuadrón de Los Gauchos esq. Submarino Salta del barrio Villa Mercedes de la ciudad de Rosario de Lerma Salta.

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de (2) dos socios para firma del Acta.
- 3) Lectura de Inventario General.
- 4) Lectura del informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Consideración de Memoria y Balance Ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 6) Consideración de baja de bienes en desuso.
- 7) Consideración de aumento de cuota social.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva.

Nota: se tendrá por válida la misma una hora posterior a la fijada en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios presente con derecho a voto.

Ángel Albiol, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00017156
Fechas de publicación: 23/10/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100108653

CLUB DE CAMPO EL AYBAL

Se cita a los señores copropietarios integrantes del Consorcio a la convocatoria a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 17:00 en primera convocatoria y a las horas 18:30 del mismo día en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum. El acto se llevará a cabo en el Pórtico del Club de Campo el Aybal, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación del presidente, secretario de la Asamblea y designación de dos propietarios para firmar el Acta.
- 2) El Acta quedará refrendada con la firma del presidente, secretario y dos consorcistas.
- 3) Lectura Acta anterior.
- 4) Consideración y aprobación del Balance Anual Ejercicio económico 2022/23.

Jorge de la Vega, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00017144

Fechas de publicación: 23/10/2023

Importe: \$ 1,100.00

OP N°: 100108635

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA.

Se convoca a los Sres. asociados a la 63° **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA** que se realizará el **DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 19:00 en la sede social de la Cooperativa ubicada en Avda. Chile N° 1.467 de la ciudad de Salta a efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás cuadros anexos correspondientes al 63° Ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Informe del Síndico y del Auditor Externo.
- 4) Renovación de autoridades:
 - a) Cargos que se renuevan de acuerdo al art. 46 de nuestro Estatuto Social.
 - Presidente: por terminación de mandato del Sr. Leopoldo Federico Lee Figueroa.
 - Tesorero: por terminación de mandato del Ing. Luis Zavaleta.
 - Secretario: por renuncia del Sr. Lucas Jovanovics.
 - Vocal titular primero: por renuncia del Sr. Luis Demetrio Elias.
 - Vocal suplente segundo: por terminación de mandato del Sr. Sergio Salvador Marinaro.
 - Síndico titular: por terminación de mandato del Sr. Gustavo Adolfo Lee Figueroa.
 - Síndico suplente: por terminación de mandato del Sr. Carlos Federico Oliveros Benavente.
 - b) Presentación de listas oficializadas por el Consejo de Administración.
 - c) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - d) Elección o proclamación de autoridades.

Notas:

- 1) La documentación a considerar en esta Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. asociados en la sede social de la Cooperativa.
- 2) El artículo 32 de nuestro Estatuto Social establece que "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".
- 3) Art. 20 del Reglamento Interno: "Las listas de precandidatos que deberán ser auspiciadas por grupos de asociados en números no menores de diez para cubrir los cargos electivos, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, el cual las oficializará, significando de este modo que cada precandidato reúne las condiciones exigidas por el Estatuto. Dicha presentación debe cumplirse ocho días antes de la Asamblea, rubricada por el grupo que auspicia la lista y acompañando constancia de la conformidad de cada precandidato. Los integrantes de las listas no pueden ser auspiciantes".

Leopoldo Federico Lee Figueroa, PRESIDENTE – Dr. Lucas Jovanovics, SECRETARIO



Factura de contado: 0011 - 00017138
Fechas de publicación: 20/10/2023, 23/10/2023
Importe: \$ 6,380.00
OP N°: 100108626

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 12.546.664,15
Recaudación del día: 20/10/2023	\$ 67.487,00
Total recaudado a la fecha	\$ 12.614.151,15

Fechas de publicación: 23/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108673

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



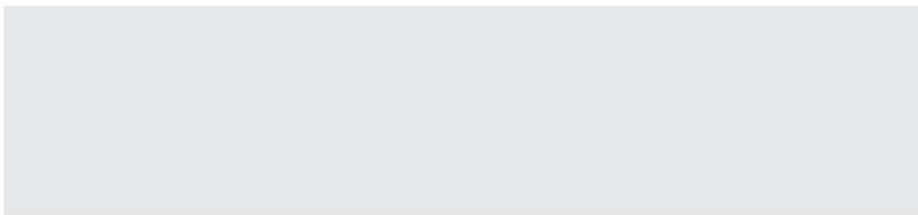
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar